PROCESO CONTRACTUAL No. ENV-19-25-0946-24

1. Descripción de la necesidad[1]:

Esta inversión se hace necesaria toda vez que el municipio de Envigado es responsable de la prestación de servicios bibliotecarios enmarcados en la Ley 1379 de 2010 Ley de Bibliotecas Públicas y garantizar el acceso a la información y servicios que fomenten el vínculo de los ciudadanos con la lectura; así mismo es compromiso municipal el fortalecimiento de la Red de Bibliotecas de Envigado y fomentar a través de ella las actividades de promoción a la lectura, escritura y oralidad, orientadas a mejorar sustancialmente el acceso equitativo de los Envigadeños a la información y el conocimiento.

Adicionalmente, se hace necesario mantener vigente la memoria histórica de la ciudad mediante acciones de recolección y protección del material bibliográfico y documental de carácter histórico, que se encuentra en custodia de terceros ajenos al municipio y que sin su apoyo podría perderse este denominado patrimonio, generando una perdida invaluable y más cuando estos documentos son de fuentes fidedignas como notarías, parroquias y otras instituciones, que aportan estas memorias del desarrollo social y material que se ha logrado en el último siglo o más para nuestra ciudad.

Para lograr todo lo mencionado se quiere de la articulación de recursos como: una infraestructura física adecuada y en buenas condiciones para conservar y promover la colección patrimonial, un acervo bibliográfico actualizado, moderno, en buen estado para la prestación de servicios de lectura a todos los grupos de usuarios, y muy especialmente de un grupo humano capacitado y con experiencia para la operación adecuada de una biblioteca con sus diferentes espacios y servicios, que impulse la promoción de todos los bienes bibliográficos y fomente la lectura con estrategias modernas y efectivas dirigidas a todo público, aportando así a los indicadores propuestos por la Red de Bibliotecas de Envigado como muestra de desarrollo en este ámbito para el municipio de Envigado.

Es así como un espacio dedicado a operar como biblioteca ofrece grandes posibilidades y se constituye en uno de los mejores medios para alcanzar algunos objetivos encaminados a la promoción de la lectura y al fomento de lectores críticos, autónomos y universales. La esencia de la promoción y de la animación de la lectura es acercar a un individuo, grupo o comunidad a la lectura, de tal forma que esta sea asumida, no solo como un medio indispensable en la adquisición de conocimientos e información, sino como un espacio que posibilite el asombro y el placer. Por lo tanto, a través de las diferentes salas y estrategias se debe buscar que los ciudadanos descubran en el acto de la lectura la posibilidad de recrearse y transformar su entorno, para ello se crea un espacio llamativo, pedagógico y lúdico que les permite a los lectores conocer el mundo de la realidad y de la fantasía, emocionarse, dejar volar la imaginación y activar sus capacidades comunicativas, lingüísticas y creativas.

La presente propuesta busca despertar y/o continuar con el interés generado en las personas por la lectura, mediante narraciones, lecturas en voz alta, lecturas guiadas, análisis de textos, entre otras. Asimismo, pretende desarrollar la capacidad de escuchar en forma apreciativa, aumentar el nivel de atención y concentración en los niños y jóvenes, incrementar los conocimientos sobre diversos temas, ampliar el mundo de las experiencias y lograr el desarrollo de valores y virtudes de todas las personas.

Desde el Artículo 355 de la constitución Política, en concordancia el Decreto 092 de 2017 que autoriza la celebración de Contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro, para convenios de asociación o de Interés Público y Social y de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado, Línea Estratégica 2: Envigado con oportunidades y prosperidad, Proyecto 2.4.3.1: Consolidación del Sistema Municipal de Bibliotecas

[1] Aquí se debe describir la carencia o debilidad que pretende satisfacer la administración con este convenio, qué ha sucedido en los últimos años en el municipio respecto al presente proceso contractual (diagnóstico, estadísticas, etc.), qué se necesita para mejorar esa situación, y de qué manera se articula ese contrato o convenio con los Planes Departamentales y Nacionales de Desarrollo. Debe tenerse presente que se trata de un Régimen Especial, NO GENERAL, y en esa medida la justificación es más exigente, en la medida en que debe atender directamente a los supuestos que trae la norma para que apliquen. (Pertinencia, conveniencia y oportunidad).

Públicas, se busca promover estrategias de articulación y promoción en torno a la lectura y escritura, con el fortalecimiento, entre otras, de la Red de Bibliotecas Institucionales y Comunitarias; por lo tanto, el objetivo principal de este proyecto es fortalecer los programas y servicios bibliotecarios para el mejoramiento de las competencias ciudadanas en el ámbito de la lectura, escritura, oralidad y escucha del municipio de Envigado en articulación con los planes estratégicos nacionales y departamentales.

Es importante para el municipio buscar un asociado con el interés común de promover hábitos de lectura y salvaguardar el patrimonio de sus costumbres asentados de forma escrita, que cuente con un espacio físico para la difusión del conocimiento y la cultura municipal. Así mismo, se busca mantener espacios comunitarios dedicados a ser bibliotecas que cuentan con condiciones de infraestructura adecuados para esta labor con espacios accesibles para todos los miembros de la comunidad; además, se busca que esta biblioteca ofrezca, en el marco del convenio, servicios que en este momento no alcanzan a ser cubiertos por el municipio, ya que los existentes no son suficientes para cumplir con todas las necesidades que se requieren.

El municipio de Envigado requiere entonces realizar un convenio de Interés Público y Social con la Sociedad de Mejoras Públicas, para que se logren los objetivos enunciados a través de su Biblioteca Pública José Félix de Restrepo, que con más de 70 años de servicio bibliotecario es considerada una entidad patrimonial entre los Envigadeños, la cual, con su oferta de servicios y programas orientados a generar un alto impacto en los diferentes grupos de interés de la comunidad, niños, jóvenes y adultos en el territorio, contribuye al fortalecimiento los buenos hábitos de lectura, el sentido de pertenencia y apropiación cultural de sus habitantes según los lineamientos previstos en la ley para tales fines, es decir mejoramiento de los referentes de la calidad de vida poniendo a los ciudadanos como ejes de la transformación.

2. Objeto[2]:

3. Aunar esfuerzos humanos, administrativos, técnicos y económicos para impulsar el programa y actividades de fortalecimiento y promoción de la lectura y protección del patrimonio bibliográfico del municipio de Envigado.

4. Alcance del Objeto[3] :

Se pretende que la entidad privada sin ánimo de lucro utilice en beneficio de la comunidad el aprovechamiento de su patrimonio bibliográfico, así como los programas y servicios de la biblioteca apoyando los hábitos de lectura en los niños (a través de la sala infantil); la sala de lectura para jóvenes y adultos que le permitan acompañar los procesos de autoformación, educación formal y no formal y poner a disposición de las personas en discapacidad bien sea auditiva, visual o mental para salvaguardar el desarrollo intelectual, cultural y recreativo de estas personas (sala de discapacidad).

5. Modalidad de selección contractual y fundamentos jurídicos:

Artículo 355, 209 y 71 de la Constitución Política
Decreto 092 de 2017 Artículo 1 y subsiguientes. Convenio de Interés Público y Social.

6. Limitación Territorial y de Población.

El artículo 355 de la Constitución Política de Colombia señala: (…) *El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos son entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia."* Subrayas fuera de texto

[2] El objeto se debe construir teniendo en cuenta: verbo, a quién va dirigido, a través de, puntualizar el alcance a desarrollar con la ejecución del contrato o convenio
[3] Describir el propósito del objeto contractual delimitando su extensión y estableciendo sus características. No es relacionar las obligaciones ni actividades del contrato o convenio.

Por otro lado, el Decreto 092 de 2017 haciendo remisión al artículo antes citado, establece que Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios para el desarrollo de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.

Así mismo, en el artículo 2 del literal a, indica: *Que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo, de acuerdo con el nivel de la entidad estatal (…).* Subrayas fuera de texto.

Ahora bien, el Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 Envigado vamos adelante, amor por la gente, amor por Envigado, Línea Estratégica 2: Envigado con oportunidades y prosperidad, Proyecto 2.4.3.1: Consolidación del Sistema Municipal de Bibliotecas Públicas, se busca promover estrategias de articulación y promoción en torno a la lectura y escritura, con el fortalecimiento, entre otras, de la Red de Bibliotecas Institucionales y Comunitarias; por lo tanto, el objetivo principal de este proyecto es fortalecer los programas y servicios bibliotecarios para el mejoramiento de las competencias ciudadanas en el ámbito de la lectura, escritura, oralidad y escucha del municipio de Envigado en articulación con los planes estratégicos nacionales y departamentales.

La anterior relación normativa es importante para explicar el por qué la limitación territorial en el proceso de selección, esta exigencia se deriva a razón del ámbito de aplicación del Plan Desarrollo 2024-2027 "ENVIGADO VAMOS ADELANTE, AMOR POR LA GENTE, AMOR POR ENVIGADO".dado que es para la transformación de una ***política económica, social y ambiental del Municipio de Envigado***, las inversiones que se realicen para la ejecución de programas y proyectos tienen como destino **su población y territorio**, los cuales fueron objeto de estudio para su elaboración. Este no tiene una aplicación Nacional o departamental a menos que de manera directa beneficien a su población. Por lo que, entregar recursos a un Entidad Sin Ánimo de Lucro que no se encuentre dentro del territorio o que no beneficie a la población del Municipio de Envigado, es hacer una destinación diferente de los recursos y no cumpliría con la finalidad señalada en su Plan de Desarrollo y por lo tanto el NO CUMPLIMIENTO de sus metas e indicadores.

7. Datos del proyecto:

- Indicador de producto Plan de Desarrollo y meta para esa vigencia: 1.2.10.1.3.19 Red de Bibliotecas Institucionales y Comunitarias Operando. Meta: 1
- Nombre y número del proyecto de G+: 0199 - Sistema Municipal de Bibliotecas en el Municipio de Envigado.
- Nombre y número de actividad(es) relacionada(s): Actividad: 1.3 Red de Bibliotecas Institucionales y Comunitarias.
- Insumos o códigos UNSPSC de cada actividad y su valor: código UNSPSC 83121501 Bibliotecas municipales para uso del público en general por valor de $ 369.728.782.
- CÓDIGO BPIN (Para proyectos de inversión): 2021052660169.

Tipo de proyecto: Inversión _____x_____ Funcionamiento _____

8. Valor del Convenio: El municipio de Envigado cuenta para este convenio con la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($369.728.782),** respaldado en el CDP Nº **20241083** expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2024.

- Rubro presupuestal: 232020200800000000330108584510001910000400201 99

6. Entrega de los aportes: El municipio de Envigado, pagará al contratista el valor del presente convenio en seis (6) cuotas de acuerdo al PAC, (Plan Anual de Caja) de la siguiente manera: cinco (5) cuotas iguales por valor de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIENTE PESOS M/L ($52.818.397) en los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE, y una (1) cuota de CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SIENTE PESOS M/L ($52.818.397) en el mes de DICIEMBRE. Previa presentación de la factura o documento equivalente, en la cual se presentará la certificación que acredite que

se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de la Seguridad Social integral (salud, pensiones y Riesgos Laborales), previa presentación de su informe de gestión mensual donde se evidencia ejecución del 100% de la cuota pactada y certificación del recibo a entera satisfacción por parte del supervisor. Nota: El Municipio de Envigado contará con un término de cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la fecha de radicación de la factura, para realizar cada desembolso

9. **Plazo de ejecución:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual será desde la parametrización del inicio en la plataforma Secop II, hasta el 31 de diciembre 2024, y en todo caso no podrá superar la correspondiente vigencia fiscal 2024.

10. **Rubro presupuestal:**

Valor[4]	Tipo de recurso (propio/cofinanciado/SGP)	Rubro
$369.728.782	SGP	2320202008000000033010858451000191000040020199

Tipo de proyecto: Inversión X Funcionamiento_____

11. **Ubicación:** La ubicación de la ejecución del contrato será en el Municipio de Envigado, Biblioteca Pública José Félix de Restrepo.

12. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC[5]

El (bien o servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
83121501	BIBLIOTECAS MUNICIPALES PARA USO DEL PÚBLICO EN GENERAL

13. ACTIVIDADES A DESARROLLAR CON EL APORTE[6]:

1. El asociado se compromete a enviar al supervisor del convenio, los subcontratos que se suscriban para la ejecución de las actividades del convenio, para que el Municipio realice el seguimiento de los costos contratistas a la prestación de servicios
2. El asociado se compromete a presentar al supervisor del convenio, los informes de la gestión e inversión de los recursos aportados y demás informes que le sea solicitado durante la ejecución del convenio, en formato impreso y digital con sus respectivas evidencias, si así se requiere.
3. El asociado se compromete a mantener para la ejecución del convenio el personal misional, técnico y administrativo, con cargo al convenio; así mismo, deberá brindar los servicios y programas bibliotecarios y culturales establecidos en la propuesta técnica y financiera, cuyas actividades serán desarrolladas garantizando responsabilidad, creatividad, eficiencia, calidad con el fin de satisfacer, las necesidades y expectativas de la comunidad.
4. El asociado se compromete a designar e informar, el nombre de la persona que servirá como enlace ante la alcaldía de Envigado y el contratista.
5. El asociado se compromete a informar oportunamente al Municipio de Envigado sobre reuniones, capacitaciones o actividades de bienestar programadas para el personal que atiende el servicio, cuando se requiera el cierren temporal de la biblioteca, a fin de validar la pertinencia, y en caso de acordarse, comunicar oportunamente a la comunidad.
8. El asociado se compromete a recibir y aplicar el protocolo de uso y presentación de la imagen institucional del Municipio de Envigado, con el fin de que ésta sea incorporada de manera adecuada en todas las piezas publicitarias, de información o divulgación de la programación elaborada por la Sociedad de Mejoras Públicas para la Biblioteca Pública José Félix de Restrepo y aunar esfuerzos

[4] Es el valor específico que se va a tomar de cada rubro, pero debe sumar el total de lo que arroja el análisis del sector.
[5] Se debe indicar hasta el cuarto nivel de ser posible.
[6] Señalar en caso que existan las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidos en actos administrativos de carácter general. (Guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, Colombia Compra Eficiente).

para la producción y divulgación de la agenda cultural del Municipio, lo cual posibilita un mayor impacto y alcance en la consolidación de la oferta cultural del Municipio.
10. El asociado se compromete a reportar los listados de materiales adquiridos en dotación bibliográfica para que sean incorporados en los inventarios de la Alcaldía; a su vez velará por el buen estado estas dotaciones y ser custodios de los mismos.
11. El asociado se compromete a realizar el procesamiento técnico a los materiales adquiridos como dotación bibliográfica, e ingresarlos en su catálogo automatizado para que puedan ser consultados por los usuarios; el material que no se ingrese al catálogo al finalizar el convenio, deberá ser entregado a la Secretaría de Cultura quien dispondrá del mismo en otro servicio bibliotecario.
12. El asociado se compromete con el Deber de Confidencialidad, toda vez que el municipio de Envigado es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que se generen durante el desarrollo del convenio, en tal sentido le asiste al contratista el deber de hacer uso debido de la información que conoce, y a retornarla al Municipio de Envigado al terminar su vínculo contractual. Así mismo, el contratista no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros, y se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual.

EL MUNICIPIO:

Además de las consagradas en el artículo 4° de la ley 80 de 1993, las siguientes:

1Efectuar el control técnico, administrativo y financiero de la ejecución del contrato, a través del supervisor.
2 Establecer canales de comunicaciones efectivos y constantes con la entidad sin ánimo de lucro para la adecuada ejecución del contrato.
3. Efectuar los desembolsos de los pagos correspondientes dentro del término previsto.
4. Ejercer la permanente vigilancia y coordinación de lo convenido por medio del supervisor.
5. Expedir las certificaciones o actas de recibo a que haya lugar sobre el cumplimiento de los compromisos del
6. Cumplir con el reglamento de uso de los espacios.
7. Realizar la promoción y publicidad de los servicios, programas y espacios internos y externos, en conjunto con la Sociedad de Mejoras Públicas.
8. Suministrar los logos e información requerida para las piezas divulgativas, promocionales y demás elementos comunicacionales.
9. Recibir y aplicar el protocolo de uso y presentación de la imagen institucional de la Sociedad de Mejoras Públicas, con el fin de que ésta sea incorporada de manera adecuada en las piezas publicitarias que el Municipio requiera.
10. Entregar a la Sociedad de Mejoras Públicas, el protocolo de uso y presentación de la imagen institucional del Municipio de Envigado, con el fin de que ésta sea incorporada de manera adecuada en todas las piezas publicitarias, de información o divulgación de la programación relacionada con la Biblioteca Pública José Félix de Restrepo.
11. Brindar la información necesaria para el cumplimiento del objeto y los compromisos del convenio.

Personal mínimo requerido (en caso de que aplique):

CANTIDAD	PERFIL PROFESIONAL / OCUPACIONAL	DEDICACIÓN (H/S/M)[7]	EXPERIENCIA	FUNCIONES
1	Profesional en bibliotecología	Tiempo Completo	Profesional en bibliotecología con un año de experiencia laboral en análisis y procesamiento técnico de la información, gestión bibliotecaria, coordinación de bibliotecas, manejo de indicadores, gestión	Coordinar la operación de los servicios y la puesta en marcha de programas y proyectos de desarrollo bibliotecario, cultural y comunitario que se realicen en la biblioteca José Félix de Restrepo, cumpliendo con los objetivos estratégicos de la Secretaría de Cultura y en

[7] Es el tiempo que requiere el personal para desarrollar las actividades del objeto contractual

			presupuestal, gestión cultural, gestión de recursos físicos, económicos y humanos.	articulación con las diferentes instituciones, garantizando el buen desarrollo y seguimiento a los planes de trabajo de los diferentes componentes proyecto. Llevar el control estadístico de las diferentes actividades y realizar los informes requeridos.
1	Profesional en bibliotecología, Profesional en áreas sociales y humanas, o profesional en áreas de educación y afines	Tiempo Completo	Profesional en bibliotecología o profesional en áreas sociales y humanas, o profesional en áreas de educación y afines, con experiencia de un año en Trabajo con comunidades, manejo de grupos poblacionales, conocimiento y manejo de recursos literarios, desarrollo de actividades de fomento a la lectura, gestión de recursos.	Promover la palabra escrita y su lectura entre las diversas comunidades del Municipio de Envigado, al interior de la Biblioteca José Félix de Restrepo y en otros espacios del Municipio, mediante la implementación de estrategias que vinculen materiales de lectura e invitados, con el objetivo de crear comportamientos lectores que permitan el disfrute de los recursos literarios y crear hábitos de lectura en la población, velando por el cuidado de los recursos de la biblioteca y siguiendo las orientaciones de la coordinación del proyecto.
1	Técnico o tecnólogo en gestión bibliotecaria, o estudiante universitario en bibliotecología o áreas sociales y humanas	Tiempo completo	Técnico o tecnólogo en gestión bibliotecaria, o estudiante universitario en bibliotecología o áreas sociales y humanas, con seis meses de experiencia en actividades gestión bibliotecaria o de fomento a la lectura.	Apoyar el proceso de depuración de la colección de la biblioteca José de Restrepo, aplicando los criterios para la evaluación, descarte y conservación de los materiales determinados por la institución; llevar el control de inventarios de materiales descartados y liderar las tareas logísticas para la eliminación del material descartado, siguiendo las orientaciones de la coordinación del proyecto.
1	Técnico en sistemas o técnico en electrónica	Tiempo completo	Técnico en sistemas, técnico en electrónica con experiencia de tres años en soporte técnico, manejo de redes, sistemas informáticos y electrónica en general, y trabajo con grupos.	Atender las necesidades de soporte tecnológico que requieren las diferentes salas de la Biblioteca José Félix de Restrepo, así como las derivadas del análisis de información y el catálogo bibliográfico. Impartir talleres de alfabetización digital a los diferentes grupos poblacionales que atiende la Biblioteca, siguiendo las orientaciones de la coordinación del proyecto.
2	Técnico o tecnólogo en gestión bibliotecaria, o	Tiempo completo	Técnico o tecnólogo en gestión bibliotecaria, o	Atender los servicios y la puesta en marcha de

	estudiante universitario en bibliotecología o áreas sociales y humanas		estudiante universitario en bibliotecología o áreas sociales y humanas, con seis meses de experiencia en actividades gestión bibliotecaria o de fomento a la lectura, manejo de redes sociales y trabajo con Comunidades.	programas y proyectos de desarrollo bibliotecario, cultural y comunitario que se realicen en la Biblioteca José Félix de Restrepo, en sus instalaciones o donde se programen actividades. Apoyar requerimientos logísticos y administrativos, y manejar las redes sociales y canales de comunicación de la biblioteca, siguiendo las orientaciones de la coordinación del proyecto.
1	Técnico en educación infantil o primera infancia, o estudiante de sexto semestre en adelante licenciatura.	Tiempo completo	Técnico en educación infantil o primera infancia, o estudiante de sexto semestre en delante de licenciatura, con experiencia de un año en actividades que vinculen la población infantil con la lectura. Deseable formación en Ley 1098 de 2006 Ley de infancia y adolescencia.	Promover los libros y recursos de la sala infantil de la Biblioteca José Félix de Restrepo mediante las actividades que vinculen a la población infantil y otros grupos poblacionales con el objetivo de crear comportamientos lectores que permitan el disfrute de los recursos literarios y crear hábitos de lectura en la población. Velar por los inventarios y buen estado de los materiales de la sala, siguiendo las orientaciones de la coordinación del proyecto.
1	Técnico con formación y experiencia en atención a población en condición de discapacidad	Tiempo completo	Opción 1: Técnico en educación, o estudiante de licenciatura, o estudiante de áreas sociales y humanas con formación certificada en lengua de señas y 2 años de experiencia en trabajo con población en condición de discapacidad. Opción 2: Bachiller, formación certificada en lengua de señas, con 5 años de experiencia en desarrollo de actividades que vinculen la población en condición de discapacidad con la lectura.	Atender las solicitudes y promover los recursos de la sala de discapacidad de la Biblioteca José Félix de Restrepo mediante las actividades que vinculen a la población con discapacidad permitiendo el disfrute de los recursos literarios y crear hábitos de lectura en la población. Velar por los inventarios y buen estado de los materiales de la sala, siguiendo las orientaciones de la coordinación del proyecto.
1	Auxiliar de servicios generales	Tiempo completo	Bachiller con experiencia en servicios generales	Realizar las labores de aseo y mensajería que se requiera para la adecuada prestación del servicio.

Nota: Este personal mínimo se tendrá como requisito de ejecución, que será verificado por la supervisión del convenio al momento de su inicio.

Otros requisitos de carácter técnico: la unidad ejecutora deberá indicar si requiere además de la experiencia otro requisito de carácter técnico

Técnico
1. Sala de discapacidad visual
Que contenga los siguientes servicios: a. Pulsadores de piso b. Magnificadores de imagen c. Maquina Perkins brille d. Pizarras y punzones e. Colección de libros en formato Daisy f. Juegos didácticos g. Material de enseñanza h. Audiolibros
2. Para Motricidad Reducida
Que contenga los siguientes servicios: a. Lectores de pantalla b. Teclados en gran formato c. Mouse en gran formato
3. Sala Patrimonial:
a. Colección Autores Envigadeños b. Colección Prensa local de principios del siglo XX c. Información histórica local

DETERMINACIÓN DE LA RECONOCIDA IDONEIDAD DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO.

14.1 Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

El objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el programa o actividad señalada en el Plan de Desarrollo del Municipio.

14.2 Capacidad del personal de la entidad privada sin ánimo de lucro

LA ESAL debe contar con el Equipo misional, técnico y administrativo mínimo requerido a continuación, para la ejecución del convenio:

14.3 Experiencia[8]:

a. Certificar mínimo DOS (2) convenios o contratos, ejecutados a satisfacción con entidades públicas o privadas cuyo objeto corresponda a actividades y programas similares o afines al programa o actividad prevista en el objeto del presente contrato, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del valor de los aportes del Municipio expresado en SMLMV.

14.4 Estructura Organizacional: La ESAL deberá acreditar:

a. La Esal debe contar con un Gobierno Corporativo indicar cuáles son miembros y funciones, al igual que las funciones de sus administradores. (Anexar certificado del representante legal o del revisor de fiscal).

b. Estados auditados por contador público independiente o revisor fiscal a corte de 2023 (Anexar balance general con estado de resultados.

[8] En caso que la ESAL, haya celebrado contratos o convenios con el Municipio de Envigado, deberá anexar la relación de los mismos, para que la entidad realice la verificación. (Decreto 019 de 2012, art. 9)

c. La política documentada de conflictos de interés (Anexar documento que la contenga)

d. La Política documentada de manejo de riesgos y archivo de documentos (Anexar documento que la contenga)

e. La Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta (Anexar documento que la contenga)

14.5 REPUTACIÓN

a. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (Anexar certificaciones)

b. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben presentar antecedentes judiciales de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

c. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no deben tener medidas correctivas de la Policía Nacional (Anexar certificaciones)

d. El administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL no son responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación (Anexar certificaciones)

e. Certificar que el administrador o representante legal y los miembros de la Junta o Consejo Directivo de la ESAL [9] no son o han sido personas políticamente expuesta en los dos últimos años [10] (Anexar certificaciones)

f. Formato Compromiso Anticorrupción firmado por el representante legal

g. Certificación firmada por el Representante legal sobre la Inhabilidad por Delitos Sexuales en Menores de Edad Acorde con el Decreto 753 de 2019 reglamentario de la Ley 1918 de 2018.

h. Certificado de inhabilidades emitido por la policía nacional conforme a la ley 1918 de 2018

i. Certificado REDAM del representante legal

j. Consentimiento informado política de prevención y control del consumo de alcohol, tabaco y drogas con una vigencia no superior a 30 días firmado por el representante legal

k. Consentimiento expreso con transferencia de datos sensibles – biométricos y declaración

14.6 OTROS REQUISITOS LEGALES

a. Diligenciar y firmar por el Representante Legal la Carta de presentación de la Propuesta y Compromiso Anticorrupción. Anexos Régimen Especial.

b. Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal –Legible.

c. Certificado de existencia y Representación Legal de entidades sin ánimo de lucro, expedido por la Cámara de Comercio respectiva debidamente renovada o la entidad competente para expedirla, conforme a la Ley que la regule, expedido dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

[9] La Entidad Estatal debe revisar con cuidado la relación entre el programa o actividad prevista en el Plan de Desarrollo con la entidad sin ánimo de lucro y con sus directivos, aportantes, o fundadores que sean personas políticamente expuestas y con las personas vinculadas familiar o comercial con ellas.
[10] Decreto 1674 de 2016, artículo 2.1.4.2.3 Señala cuáles son las personas políticamente expuestas.

d. El representante legal y/o administrador debe estar facultado para contratar, en caso contrario aportar autorización para contratar del organismo competente.

e. Estatutos actualizados de la ESAL

f. La ESAL se encuentra al día con seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales), prestaciones legales y parafiscales (Anexar certificación firmada por el revisor fiscal, el cual deber adjuntar la tarjeta profesional con la certificación de vigencia expedida por la Junta Nacional de Contadores, Cuando a ello hubiera lugar).

g. La entidad privada sin ánimo de lucro está constituida por lo menos DIEZ (10) año(s) antes de la celebración del convenio y su término de duración no es inferior al del convenio y TRES (3) año(s) más.

h. El proveedor tiene RUT donde conste cómo tipo de contribuyente Régimen Tributario Especial (Anexar RUT actualizado Resolución 139 de noviembre 21 de 2012- DIAN)

i. Certificado emitido por la Entidad competente que acredite i) el Cumplimiento de Normatividad, vigilancia, inspección y control para ESAL que la rige, le permita su funcionamiento y/o no tenga sanciones o multas y/o ii) la licencia o permiso para ejecutar las actividades propias de su objeto social.

Nota. Para ESAL registradas ante la Gobernación de Antioquia verificar la Circular Radicado **K2022090000027 del 18/01/2022** emitida por El Director de Asesoría Legal y Control de dicha entidad (Cumplimiento de **Normatividad**).

j. Hoja de vida de persona jurídica firmada por el representante legal.

15. ACEPTACIÓN DE RECURSOS: Diligenciar comunicación de parte del representante legal de la Entidad sin ánimo de lucro- ESAL. Con la presentación se entiende la aceptación del aporte, y destinación del recurso.

17. ANÁLISIS DE RIESGOS

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS CUBIERTOS BAJO EL REGIMEN DE GARANTIAS O PREVISIBLES SEGÚN EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO

De acuerdo al Documentos CONPES 3714 de 2011 y el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo y de Matriz de riesgos como documento orientador.

VER ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

18. GARANTÍAS

El tipo de garantía, su valor, y vigencia se establece según lo requerido por el Municipio de Envigado. No obstante, éstas deberán cumplir con las exigencias mínimas que se determinan en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

AMPAROS	PORCENTAJE	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	10% del valor del convenio	Debe tener una vigencia mínima por el plazo de ejecución del convenio y hasta su liquidación, es decir seis (6) meses más.

Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:	El valor de esta garantía debe ser el veinte por ciento (10%) del valor del convenio.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo de ejecución y deberá extenderse por el plazo del convenio y TRES (3) años más.
Garantía de calidad servicio	El valor de esta garantía debe ser el diez por ciento (10%) del valor del convenio.	Debe tener una vigencia mínima por el plazo de ejecución del convenio.
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Vigencia del convenio

19. IMPUESTO Y RETENCIONES: Señalar de acuerdo a la normatividad vigente.

Para contratos por prestación de servicios con persona Jurídica: Las ESAL acorde con el Acuerdo 052 de 2017 (22 de diciembre) "por medio del cual se expide la normativa sustantiva aplicable a los ingresos tributarios en el municipio de Envigado", se obligan a pagar:

Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del **IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO** correspondiente según el objeto de la presente contratación, porcentajes que se encuentran estipulados en el Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017 (Estatuto Tributario Municipal). Cuando aplique.
Este pago es obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato y será liquidado por la Secretaria de Hacienda Municipal. Parágrafo: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Nota 1: al ser contribuyente matriculado en Envigado, sólo aportará la copia de la última factura del mes.

ACTIVIDADES NO SUJETAS. No se gravan las siguientes actividades con el Impuesto de Industria y Comercio: Artículo 16: entidades sin ánimo de lucro. Acuerdo No.030 (noviembre 26 de 2018) "por medio del cual se establecen beneficios tributarios en el municipio de Envigado"

ESTAMPILLA PRO CULTURA EN EL MUNICIPIO DE ENVIGADO: Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, equivalente al CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA. Nota: Art. 466 EXENCIONES. Se exoneran del pago de este gravamen: • Los contratos que se celebren con entidades públicas y con organizaciones no gubernamentales, o sin ánimo de lucro

Nota: Art. 466 EXENCIONES. Se exoneran del pago de este gravamen:

- Los contratos que se celebren con entidades públicas y con organizaciones no gubernamentales, o sin ánimo de lucro

ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, el cual se establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Será a través de deducción de cada pago.

Nota: **Art. 478 Exención**. Están excluidos del pago de la Estampilla "PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR":

- Los contratos celebrados con personas jurídicas sin ánimo de lucro

ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCION UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Acuerdo Municipal 052 de diciembre 22 de 2017, modificado por el Acuerdo Municipal 011 de 2021, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla "Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el municipio de Envigado en su administración central, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. Será a través de deducción de cada pago. Nota: Art. 491 Exención. Están excluidos del pago de la "Estampilla Pro Desarrollo Institución Universitaria de Envigado -IUE-", los siguientes contratos:

2. Contratos que celebre el Municipio de Envigado en su administración central con las entidades públicas o con organizaciones no gubernamentales –ONG- y sin ánimo de lucro.

Parágrafo: El cobro se aplicará también a las adiciones de los contratos. El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista.

TASA PRODEPORTE Y RECREACIÓN ACUERDO No 018 (Julio 6 de 2022) Créese la tasa Prodeporte y Recreación en el municipio de Envigado - Antioquia, para financiar la inversión de fomento y estímulo al deporte y la recreación, conforme a los planes, programas, proyectos y políticas municipales.

Nota: ARTÍCULO CUARTO. PARÁGRAFO 1. EXENCIONES: Están exentos de la tasa Prodeporte, los siguientes: Contratos con entidades, sin ánimo de lucro.

20. PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD SECOP II

Atendiendo el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, establecido por la Agencia Nacional de Contratación –Colombia Compra Eficiente- en los eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los procesos de contratación en esta plataforma en el transcurso de actuaciones como son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés; observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas.

Fallas Generales: se presentan para todos sus usuarios, se expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop- ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii

Fallas Particulares: se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso, el correo electrónico que responde al caso radicado mediante el formulario en Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado.

Medios de Comunicación:

- Banner en la página inicial de la Agencia.
- Banner de la página del SECOP II
- el mensaje de IVR de la Mesa de servicio

En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

En el evento de presente una falla particular o general en el Municipio de Envigado, el medio de comunicación para los interesados será en el correo electrónico compras@envigado.gov.co

El aviso de indisponibilidad de falla general o particular será publicado en el siguiente link: https://www.envigado.gov.co/contrataciones-y-avisos#/inicio/protocolo-de-indisponibilidad-secop-ii

21. ANEXOS:

- CDP
- Matriz de riesgos.
- Análisis sector económico
- Cuadro de cantidades
- Anexos Régimen Especial

APROBADA Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II

RAUL EDUARDO CARDONA GONZALEZ
Alcalde Municipal

Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**	**Visto Bueno**
APROBADA Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II	*APROBADA Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II*	*APROBADA Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II*	*APROBADA Y FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DEL SECOP II*
Yulieth Vanessa Gil Castrillón. CT- Abogado Dirección de Compras- Secretaría General	**Catalina Álvarez González** Profesional Universitario Secretaría de Cultura	**Carolina Echeverri Zuluaga** Directora de Compras Secretaría General	**Lina María Vásquez Ángel** Secretaria de Despacho Secretaría de Cultura
"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado toda la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para firma del Alcalde Municipal			